



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas con quince minutos del tres de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-250/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por **Edwin Jahir Aldama Moreno**, en su carácter de representante de Nueva Alianza, ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en contra de “la elección de Ayuntamiento de Chihuahua, por nulidad de votación recibida en casilla y los resultados consignados en el acta de cómputo municipal correspondiente”; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a tres de agosto de dos mil dieciocho.**

**VISTA** la documentación descrita en la constancia del dos de agosto, emitidas por el Secretario General de este Tribunal, por medio de las cuales da cuenta de la recepción del oficio **INE/CP/JDE08/1648/2018** y anexos, firmado por el Consejero Presidente del Consejo Distrital 08 del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de respuesta al requerimiento realizado por este Tribunal, en el acuerdo del veintinueve de julio en el expediente en que se actúa

Con fundamento en los artículos 297, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción VI y 27, párrafo primero, fracciones I y V; del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se:

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase a Oscar Humberto Escobedo Márquez, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en el acuerdo del veintinueve de julio; por tanto, intégrense las constancias respectivas al expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor, **Víctor Yuri Zapata Leos**, ante el secretario general, **Eliazer Flores Jordán**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Eliazer Flores Jordán**  
Secretario General